

Boletín Nº 171. SÁbado, 26 de julio de 2008

[IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL](#) [IV.2 MUNICIPAL](#) [A CORUÑA](#) [URBANISMO](#) [PLANEAMIENTO](#)

ANUNCIO Pág. 9108 Reg. 08/8630-2.

[Anterior](#)

[Siguiente](#)

Normativa urbanística

El Pleno municipal, en la sesión que celebró el 12 de mayo de 2008, acordó:

“Primero.–Aprobar el informe municipal de fecha 15 de abril de 2008 emitido y, en su virtud, desestimar las alegaciones formuladas por D. Francisco Mourelo Barreiro, en representación de la AA.VV. O Cruceiro-Oza-Urb. Soto, y por D.^a Isabel Piñeiro Novo.

Segundo.–Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para reajustar rasantes, ordenar volúmenes –concretando los aprovechamientos– y establecer las condiciones estéticas y complementarias de la ordenación en el ámbito del APE H9.01 “Parque de Oza”, presentado en el Registro Municipal de Urbanismo con n.º 9272 y fecha 11 de diciembre de 2007.

Tercero.–Notificar el acuerdo de aprobación definitiva a los departamentos municipales de gestión de suelo, licencias y disciplina, área de infraestructuras, a los titulares catastrales, a los alegantes y al promotor del estudio de detalle, a quien se requiere, además, para que en un plazo de 10 días presente en soporte informático la documentación aprobada para su incorporación al sistema de información geográfico municipal.

Cuarto.–Ordenar el cumplimiento de los trámites administrativos recogidos en los artículos 92.2 y 92.3 de la Ley 9/2002, de 30 de diciembre, de Ordenación Urbanística y Protección del Medio Rural de Galicia, en orden a procurar la entrada en vigor del estudio de detalle, previo cumplimiento del requerimiento efectuado al promotor en el número anterior”.

Este acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a aquel en el que se practique su publicación en el Diario Oficial de Galicia o en el BOP, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

El objeto del estudio de detalle, básicamente es:

- Reajustar las rasantes de la red viaria establecida por el PGOM y concretar su forma de ejecución teniendo en cuenta la realidad topográfica del área, los puntos de conexión a dicha red y la ordenación de la totalidad de las manzanas a las que han de servir.

- Concretar la forma óptima en que pueden materializarse los aprovechamientos de las edificaciones en las manzanas sujetas a la norma zonal 3 realizando su ordenación de volúmenes de acuerdo con las determinaciones del PGOM y los cálculos y criterios establecidos por el Ayuntamiento y recogidos en la resolución de 3 de abril de 2007. De forma adicional se señala el aprovechamiento máximo que se puede materializar en las manzanas sujetas al cumplimiento de la norma zonal 2.

- Establecer condiciones estéticas y de composición complementarias de la ordenación.

En cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, se hace público que tras la aprobación definitiva del estudio de detalle han resultado fallidas las notificaciones dirigidas a José Luis Martínez Reguera, Carlos Eugenio Martínez Romero, Josefa Grandio Varela, Vicente Martínez Diz, Promociones Raherce S.A., Costoya Segado, Juan Antonio Veiga Sánchez, Alfonso Sánchez Iglesias, Claudina Romero Lema, Josefina Balado Barreiro, Enrique Bellón Morlán, Escotego S.L., Manuel Martínez Baleiro, Enrique Martinez Reguera, María Montes Vázquez y Rosalina Valeiro Prego, por lo que se procede a notificarles en el presente medio.

La documentación exigida por el artículo 92.3 de la Ley 9/2002, de 30 de diciembre, de ordenación urbanística y protección del medio rural de Galicia, tuvo entrada en la Consellería de Política Territorial, Obras Públicas e Transportes, a efectos de la entrada en vigor del estudio de detalle, el 16 de junio de 2008.

Los gastos de esta publicación serán por cuenta de la Junta de Compensación del APE.-H9.01.

A Coruña, 1 de julio de 2008

El director del Área de Urbanismo,

Fdo.: Alfredo Cerezales Fernández

Reg. 08/8630-2